DTCI
202638501428201
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 20 de 2026

Señor(a)

YAMILE SARQUIS
Sin_Dirección

edificiodianaph@gmail.com
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202652601617082

Cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a esta entidad, a través del cual solicita la intervención urgente, revisión técnica, retiro de redes en desuso y adecuación de distancias de seguridad según el RETIE en el Edificio Diana P.H**,** le informamos que una vez consultada la información contenida en el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU-, se estableció que la vía de su interés identificada con CIV 12000119.hace parte de la malla vial local de la ciudad.

DTCI
202638501428201
Información Pública
Al responder cite este número

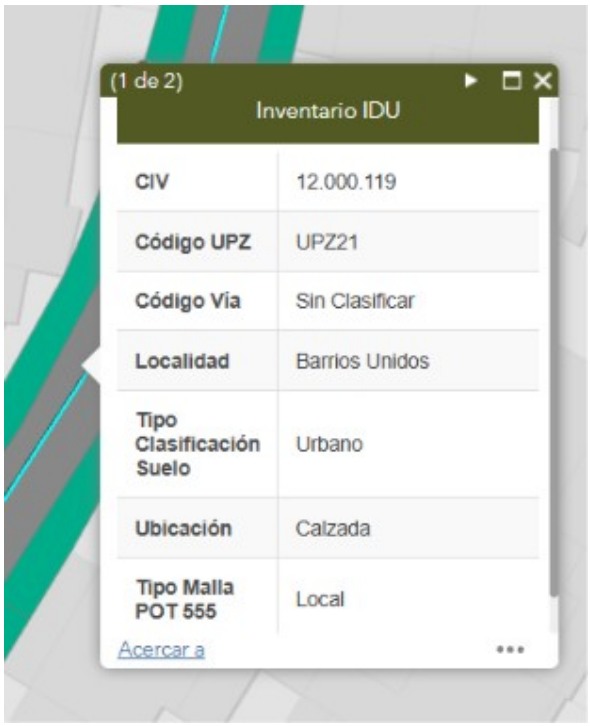

Con respecto a lo solicitado por el peticionario, se precisa que la atención del asunto excede la competencia de este Instituto. Lo anterior, teniendo en cuenta que la gestión y mantenimiento de la malla vial local corresponde a la Alcaldía Local de Barrios Unidos, conforme a lo establecido en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020.

No obstante, al tratarse específicamente de una solicitud relacionada con el "tendido aéreo masivo y caótico de cables pertenecientes a servicios de energía eléctrica y telecomunicaciones", la competencia para su atención recae en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB) y ENEL Colombia S.A. E.S.P.

Por lo anterior, y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, dentro del término legal se procede a dar traslado de la petición a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), a la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB) y a ENEL Colombia S.A.

DTCI
202638501428201
Información Pública
Al responder cite este número

E.S.P., entidades ante las cuales el peticionario podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,

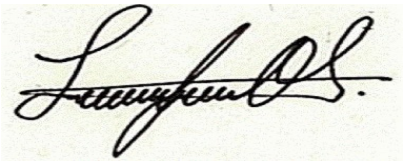

LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura
Firma mecánica generada el 20-10-2026 07:12:33 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 3 Otros, 9 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: ENEL COLOMBIA SA ESP - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 93 13 45 - notificaciones@notificacionescol.enel.com
Con Copia a: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA ETB S A ESP - Bogotá DC - Bogotá - CARRERA 8 20 56 - gestioncorrespondencia@etb.com.co
Con Copia a: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS UAESP - Bogotá DC - Bogotá - AVENIDA CARACAS 53 80 - uaesp@uaesp.gov.co

Elaboró: SERGIO ANDRES LARA GARCIA-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura